



REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA Bucaramanga, siete (07) de abril de dos mil veintiuno (2021).

RADICADO No. 680014003020-2021-00040-00

En atención a lo solicitado por el apoderado de la parte demandante en memorial allegado por correo electrónico de fecha 05 de marzo de 2021, respecto a que se nombre un administrador para que se haga cargo de los restaurantes de propiedad del demandado ubicados en el barrio Cabecera de Bucaramanga y en el Centro Comercial Megamall de la misma ciudad, este Despacho señala que **NO SE ACCEDERÁ** a dichas solicitudes, en *primer lugar*, porque no se ha registrado el embargo del establecimiento de comercio en bloque tal y como se indicó en auto de fecha 02 de marzo de 2021; y en *segundo lugar*, porque la administración de dicho establecimiento de comercio se entregará cuando se realice la diligencia de secuestro del mismo y se nombre un secuestre conforme lo señala el C.G.P. en sus artículos 51, 52 y 595 numeral 9°.

De manera que la parte ejecutante debe ceñirse al C.G.P. en lo referente a las medidas cautelares.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE¹

GAB//

Firmado Por:

**NATHALIA RODRIGUEZ DUARTE
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 020 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

cb4d0f3415de9b6f34f57075d77935caeb0ec27c0c73f61cd117828ad48664e8

Documento generado en 07/04/2021 03:36:45 PM

¹ La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 057 del 08 de abril de 2021 a las 8:00 a.m.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Proceso Ejecutivo
Radicación No. 680014003020-**2021-00040**-00
Demandante: Inmobiliaria Alejandro Domínguez Parra S.A.
Demandado: Marvilla S.A.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>